

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 28 de Abril.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

SECCIÓN TERCERA.—BELLAS ARTES.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar numerario de Historia de la Arquitectura y Dibujo de conjuntos, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos provinciales, y demás ventajas que la ley concede á estos Profesores.

Dicha vacante ha de proveerse por oposición, con arreglo á las prescripciones vigentes, verificándose los ejercicios en Madrid, con sujeción al programa formulado por el Claustro de Profesores de la citada Escuela, y que se inserta á continuación:

«Programa de los ejercicios para oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar numerario de la asignatura de Historia de la Arquitectura y Dibujo de conjuntos.

Los ejercicios serán cuatro: el primero consistirá en la contestación, por escrito, durante tres horas, á tres temas de distintos estilos y épocas, que se estudian en la asignatura oral correspondiente á esta oposición, sa-

cados á la suerte entre cincuenta ó más que tendrá preparados el Tribunal, y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos al programa de la Escuela para la referida asignatura, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo. Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, oral y gráficamente, con el auxilio del encerado, á seis temas correspondientes á la misma asignatura, sacados á la suerte por el opositor, de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que no llegue á ocupar la media hora en estas contestaciones quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá, por mayoría de votos, qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres sacadas á la suerte, y correspondiente á la asignatura oral objeto de la oposición y según el programa vigente en la Escuela para el estudio de la referida asignatura.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora. Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar y de que pueda disponer el Tribunal.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la restauración de un edificio

antiguo, con los dibujos acuarelados correspondientes, sacados á la suerte entre varios de que disponga el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará el número de días laborables fijados á juicio del Tribunal.

Tanto en este ejercicio como en el anterior, se facilitarán á los actuantes datos gráficos, obras auxiliares y demás documentos que puedan resultar necesarios á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no estar inhabilitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer el título de Arquitecto ó tener aprobado el ejercicio de final de carrera.

Barcelona 30 de Marzo de 1905.—Acordado en la Junta de Profesores celebrada en 29 de los corrientes mes y año.—El Catedrático Secretario, A. Casademunt.»

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Subsecretaría en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no las presentasen precisamente dentro del expresado plazo serán excluidos de esta oposición, sin que les sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole.

Conforme á lo preceptuado en el

art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio habrá de publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 19 de Abril de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

DIRECCIÓN GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de 27 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Medina de Rioseco á Villasarracino, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 59.997 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las

horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Medina de Rioseco á Villarracino, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por orden de 27 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera del Puente de Don Guarín á Villada, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.249 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el

presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera del Puente de Don Guarín á Villada, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por orden de 27 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Palencia á Tinamayor, 1.ª sección, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 39.018 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Ma-

adrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 390 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Palencia á Tinamayor, 1.ª sección, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por orden de 21 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Villoldo á Baltanás, trozo 1.º, 2.º, 3.º y 7.º,

provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.943 pesetas 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Villoldo á Baltanás, trozos 1.º, 2.º, 3.º y 7.º, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 9.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Manuel Cleric García.	Soldado.	12 90	Miguel Avero Suárez..	Soldado.	99 85
Juan Muñoz González.	Idem.	166 05	Pedro Latre Cintal.	Idem.	541 30
D. José Alvarez Fernández.	Segundo Teniente..	1286 20	Antonio Alarcón Navarrete.	Idem.	76 »
D. Eleuterio Ramírez Téllez.	Idem.	150 »	Francisco Crespillo García..	Idem.	339 55
D. Celestino Martínez Rubio.	Comandante.	1958 35	Francisco Astorga Gallardo.	Idem.	255 50
D. Ignacio de Torres Pérez.	Teniente Coronel.	3596 25	Bernabé Bastida Noguera.	Idem.	8 80
Antonio Sánchez López..	Soldado.	214 20	Juan Núñez Jurado.	Idem.	39 85
Ramón Bolívar Santos.	Corneta.	412 85	José López Díaz.	Idem.	281 90
Saturnino Calvo Blanco..	Soldado.	545 70	Vicente Aranguren Tabalza.	Idem.	544 10
Francisco Núñez Arias.	Idem.	54 70	Francisco Mandrín Mandrín.	Idem.	75 20
Juan Morales Martínez.	Idem.	347 65	José Villarrolla Domingo.	Idem.	124 90
Estéban Marín Sánchez.	Idem.	147 75	Emiliano Guyada González.	Idem.	205 40
Manuel Rolán Carnero.	Idem.	165 »	Juan Jiménez Reina..	Idem.	228 30
Eulogio Fernández Pérez.	Idem.	163 40	Antonio Méndez Losada..	Idem.	92 70
José Rodríguez Villavol.	Idem.	119 85	Francisco Ramírez Martos.	Idem.	302 45
Manuel Díaz Incógnito.	Idem.	196 15	Antonio Sola Obea.	Idem.	661 88
Manuel Antonio Fernández.	Idem.	171 05	Manuel Hernández Quintero.	Idem.	96 50
Ruperto Angos Resano.	Idem.	23 80	Emilio López Gómez..	Idem.	551 21
José Salgado García..	Idem.	212 45	Ramón Hardón Vázquez.	Idem.	30 60
Celestino Amores Seco.	Idem.	133 75	Angel Rodríguez Martín.	Idem.	48 20
Bautista Rodríguez Pérez.	Idem.	49 25	Victoriano Rodríguez Ruiz..	Idem.	104 »
Tomás Frade Franco..	Idem.	129 45	Antonio Padrón Pascual.	Idem.	101 »
Mateo Villalba Villalba.	Sargento..	180 50	Francisco Sierra Ramírez.	Idem.	109 70
Benito Bartolomé Blanco.	Soldado.	310 15	José Arrán Ortíz.	Idem.	218 10
Francisco Tonceda Baloira..	Idem.	317 25	Fernando Cavas Ramírez.	Idem.	255 60
Daniel Gago Carballo.	Idem.	415 05	Juan Prieto González.	Idem.	136 30
José Pérez Castro..	Cabo.	216 15	Agustín Santos Gago.	Idem.	65 05
Matías Hidalgo Alija..	Soldado de 1. ^a	265 80	Ezequiel Vicente Padró..	Idem.	29 95
Rogelio de la Fuente Carracedo.	Soldado de 2. ^a	233 75	Eugenio García Sanz..	Idem.	122 75
Luis Liébana Vega.	Idem.	113 15	Enrique Ferrer Pérez.	Idem.	115 »
Eugenio Cortiñas Pereira.	Idem.	369 85	Francisco Terán García..	Idem.	150 45
José Couso Fernández.	Idem.	198 65	Pedro González Gómez.	Idem.	76 25
Macario Frutos del Campo..	Idem.	366 10	Pedro Núñez Corbacho.	Idem.	240 45
Pantaleón López Forriol.	Idem.	256 25	Francisco Bravo Merino.	Idem.	125 20
Santos Pérez Vázquez.	Idem.	92 20	Antonio Selva Moreno.	Idem.	148 50
Florentino Nuño Entrena.	Idem.	17 80	Antonio Posa Patricio.	Idem.	158 90
Domingo Rodríguez López..	Idem.	125 55	José Antúñez Alvarez.	Idem.	146 45
Manuel de Mier Alonso.	Idem.	34 65	José Gómez Manga.	Idem.	192 40
Rosendo Carbajo Arias.	Idem.	100 05	Ramón Culliles Pujol.	Idem.	66 80
Ramiro Fernández Incógnito.	Idem.	187 »	Andrés Rivas Peral.	Idem.	290 10
Nicanor Santiago Castro.	Idem.	95 50	Alonso Aquino Rebollo.	Idem.	90 95
Benito Mora Abad.	Idem.	130 95	Cristóbal Márquez Amado.	Idem.	22 40
Gregorio López Moro.	Idem.	94 80	Ramón Riera Hones.	Idem.	156 25
Benito Pérez Rebordinos.	Idem.	114 »	Arguimiro Torres Montenegro.	Idem.	10 85
José Delgado Rodríguez.	Idem.	120 40	Lorenzo Camacho Gutiérrez.	Idem.	142 90
Vicente Moreno Casado..	Idem.	139 70	Miguel Lara Aragón..	Idem.	143 10
José Canosa Otero.	Idem.	316 70	Antonio Lara Aragón.	Idem.	159 40
Calixto Soria Lozano..	Idem.	197 80	José Martín Saavedra.	Idem.	75 85
Juan Alvarez Pérez.	Idem.	126 »	Cristóbal Campano García.	Idem.	82 25
Victorino Arias Incógnito.	Idem.	264 10	Felipe Moreno López.	Idem.	22 30
Antonio Vázquez Cabanas.	Idem.	161 50	José González Guzmán.	Idem.	179 40
Mariano García Balbuena.	Idem.	145 30	José de la Fuente.	Idem.	21 40
Tiburcio Niño de la Cruz.	Idem.	122 50	Manuel Borrallo Gómez.	Idem.	192 70
Ildefonso López Martínez.	Idem.	205 60	Jaime Pla Lluç.	Idem.	2 45
Raimundo García García.	Idem.	233 25	Celestino Fernández Peláez.	Idem.	58 95
Serafín Gayoso López.	Idem.	403 20	Antonio Linares Busto.	Idem.	249 20
Policarpo Inchausti Teleriarte.	Idem.	265 »	Vicente Lara Vaca.	Idem.	120 15
Bonifacio García García.	Soldado de 1. ^a	267 95	Ambrosio García García.	Idem.	93 55
Justo Muñoz García.	Soldado de 2. ^a	426 20	José González Tamargo..	Idem.	68 30
Ezequiel Ruiz Varona.	Idem.	153 35	Francisco Romero Torralbos.	Idem.	102 85
Juan Fernández Rodríguez.	Idem.	154 05	Rafael García Expósito.	Idem.	231 20
Joaquín Agudo Blanco.	Idem.	66 65	José Pérez Martín.	Idem.	98 60
Ramón Carballo Freijo.	Idem.	188 40	Alejandro Medina Berdugo..	Idem.	47 95
Ramón Pascual Manso.	Idem.	1 30	Laureano Fernández Alvarez.	Idem.	13 20
Adolfo Tévar Motilla.	Idem.	27 10	Nicolás de la Fuente Villa.	Idem.	70 05
Lorenzo Domínguez Martín.	Idem.	174 55	José Túnez Aranega..	Idem.	620 90
Antonio Rodríguez González.	Idem.	430 85	Juan Casas García.	Idem.	148 50
Tomás Hernández Sopena.	Idem.	55 »	Diego Marín Frías.	Idem.	298 65
Francisco Jiménez Hermoso.	Idem.	56 45	Daniel Aguilar González.	Idem.	60 15
Francisco Rodríguez Hudra.	Idem.	473 75	José García Santaella.	Idem.	167 65
Juan Peña Cabrera.	Idem.	422 80	Manuel Trigo Domínguez.	Idem.	225 50
Vicente Guillén Escudero.	Idem.	36 15	Antonio Rabelo Reyes.	Idem.	12 25
			Juan Ruiz Abreu.	Idem.	34 30
			Ambrosio Figueroa Rodríguez.	Idem.	269 45
			Pedro del Río Vega.	Idem.	222 95
			Gregorio Nieto Domínguez..	Idem.	798 20
			Pablo Rodríguez Salamea.	Idem.	50 30
			Telesforo Aguirre Urbano.	Idem.	78 20
			Enrique Foncesa García.	Idem.	110 80
			José García Fernández.	Idem.	374 70
			Federico Villarejo Delgado.	Idem.	86 70
			Eugenio Ramos Mendes Verdes.	Idem.	9 75
			Tomás González Estévez.	Idem.	9 15
			Francisco Morales Fernández..	Idem.	45 15
			Domingo Infante García.	Idem.	212 60
			Victoriano Santos Fernández.	Idem.	152 55

(Se continuará.)

**JEFATURA DE MINAS
DEL DISTRITO DE PALENCIA.**

Don Arsenio Odriozola y Odriozola,
Ingeniero del Cuerpo Nacional de
Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por la Sociedad
Hijos de V. Calderón, vecino de esta
Ciudad, según cédula personal nú-
mero 10.777 que ha exhibido, se ha
presentado en el Gobierno civil á
las diez y cuatro minutos de la ma-
ñana del día 10 de Abril de 1905,
solicitud de registro de doce pertene-
ncias para la mina de hulla titula-
da «Arsenia», sita en término de Vi-
llacibío, Ayuntamiento de Valdegama,
al sitio denominado Cuesta de
la Mina; lindante por todos los rum-
bos con ejidos. Verifica la designa-
ción de este registro en la forma si-
guiente:

Se tendrá como punto de partida
el mismo que sirvió de partida para
la demarcación de la mina Arsenia,
número 1.217, donde se fijará la 1.^a
estaca; desde la cual se medirán 600
metros en dirección Este, colocándose
la 2.^a estaca; desde ésta en direc-
ción Norte se medirán 200 metros y
se colocará la 3.^a estaca; desde ésta
en dirección Oeste se medirán 600
metros y se colocará la 4.^a estaca,
y desde ésta al Sur con 200 metros
se llegará al punto de partida, que-
dando así cerrado el perímetro de las
doce pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la
carta de pago correspondiente al de-
pósito de ciento cuarenta y dos pe-
setas cincuenta céntimos, hecho en
la Caja de Depósitos, Tesorería de
esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo
mejor derecho. Y en cumplimiento
á lo prevenido en el art. 17 del re-
glamento general interino para el
régimen de la minería, he dispuesto
se anuncie al público á fin de que las
personas que se crean con derecho á
referida mina reclamen ante el Se-
ñor Gobernador civil de la provin-
cia en el término improrrogable de
treinta días.

Palencia 26 de Abril de 1905.—
Arsenio Odriozola.

Don Arsenio Odriozola y Odriozola,
Ingeniero del Cuerpo Nacional de
Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por la Sociedad
Hijos de V. Calderón, vecino de esta
Ciudad, según cédula personal nú-
mero 10.777 que ha exhibido, se ha
presentado en el Gobierno civil á
las diez y ocho minutos de la ma-
ñana del día 10 de Abril de 1905 soli-
citud de registro de doce pertene-
ncias para la mina de hulla titulada
«Pilar», sita en término municipal
de Valdegama, al sitio denominado
Monte de Val; lindante por todos los
vientos con terreno montuoso franco.
Verifica la designación de este re-
gistro en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida
el mismo que sirvió de partida para
la demarcación de la mina La Ho-

radada, núm. 1.191, donde se fijará
la 1.^a estaca; desde ésta se medirán
100 metros en dirección Norte y se
colocará la 2.^a estaca; desde ésta en
dirección Este se medirán 100 me-
tros y se colocará la 3.^a estaca; des-
de ésta al Sur se medirán 600 metros
y se colocará la 4.^a estaca; desde ésta
en dirección Oeste se medirán 600
metros y se colocará la 5.^a estaca;
desde ésta al Norte se medirán 200
metros y se colocará la 6.^a estaca, y
desde ésta midiendo 500 metros en
dirección Este se llegará á la estaca
2.^a, quedando así cerrado el períme-
tro de las doce pertenencias solici-
tadas.

Ha presentado el interesado la
carta de pago correspondiente al de-
pósito de ciento cuarenta y dos
pesetas cincuenta céntimos, hecho
en la Caja de Depósitos, Tesorería de
esta provincia.

Se ha admitido este registro, sal-
vo mejor derecho. Y en cumplimen-
to á lo prevenido en el art. 17 del
reglamento general interino para el
régimen de la minería, he dispuesto
se anuncie al público á fin de que las
personas que se crean con derecho á
referida mina reclamen ante el Se-
ñor Gobernador civil de la provin-
cia en el término improrrogable de
treinta días.

Palencia 26 de Abril de 1905.—
Arsenio Odriozola.

**TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Anuncio.

Habiendo cesado en el cargo de
Agente ejecutivo de la Zona 16 Don
Félix Calvo Mozo que lo desempe-
ñaba, el Arrendatario de las contri-
buciones de la provincia se ha servi-
do nombrar, en sustitución del mis-
mo, á D. Valerio Alvarez Nogales,
vecino de Frechilla.

Lo que se hace público por medio
del presente anuncio para conoci-
miento de los contribuyentes y Au-
toridades de los pueblos que compo-
nen la citada Zona 16 y con el fin de
que se le guarden las consideracio-
nes que le son propias para el buen
desempeño de su cargo.

Palencia 26 de Abril de 1905.—El
Tesorero, Antonio Campos.

**Ayuntamiento constitucional
de Hontoria de Cerrato.**

Por segunda vez se anuncia va-
cante la plaza de Guarda municipal
para la custodia del campo de este
término, con la asignación anual de
cuarenta fanegas de trigo, pagaderas
del peculio particular de entre los que
tengan sembrado y viñedo, más vein-
ticinco pesetas que cobrará el agra-
ciado de los fondos municipales por
trimestres vencidos. Las solicitudes
se presentarán ante esta Alcaldía du-
rante el término de quince días, de
que sea insertado el presente anuncio
en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-
cia; siendo condición precisa que el
solicitante ha de saber leer y escri-

bir y tener las cualidades que exige
el reglamento de Guardas para ser
jurado.

Hontoria de Cerrato 25 de Abril
de 1905.—El Alcalde, Lúcio Gonzá-
lez.

**Ayuntamiento constitucional
de Baños de Cerrato.**

Con el fin de formar el apéndice
para el año de 1906, tengo acordado
que desde este día al 15 del próximo
mes de Mayo inclusive se admitan en
la Secretaría de este Ayuntamiento
las relaciones de altas y bajas que
hayan experimentado los contribu-
yentes de este distrito, tanto por lo
que se refiere á la contribución terri-
torial en los dos conceptos que com-
prende como á la de edificios y sola-
res, debiendo acompañarse los justi-
ficantes del traslado de dominio y la
carta de pago de estar satisfechos los
derechos reales, sin cuyos requisitos
no serán admisibles.

Lo que hago público para general
conocimiento.

Baños de Cerrato 15 de Abril de
1905.—El Alcalde, Francisco Palen-
zuela.

**Ayuntamiento constitucional
de Prádanos de Ojeda.**

Para que el Ayuntamiento y Junta
pericial del mismo puedan proceder
á la formación del apéndice al ami-
llaramiento para 1906, se hace neces-
ario que los contribuyentes de este
término tanto vecinos como foraste-
ros presenten en la Secretaría de
este Ayuntamiento antes del día 15
del próximo mes de Mayo las decla-
raciones de alta y baja debidamente
reintegradas y acompañadas de los
documentos que acrediten la trans-
misión del dominio y el pago de de-
rechos á la Hacienda.

Prádanos de Ojeda 25 de Abril de
1905.—El Alcalde, Mariano Santa
María.

**Ayuntamiento constitucional
de Valdeolmillos.**

Estamos en la época de formar los
respectivos apéndices y con tal moti-
vo se hace preciso que los contribu-
yentes de este término municipal
presenten en la Secretaría del Ayun-
tamiento hasta el 15 de Mayo próxi-
mo relación de las alteraciones que
hayan sufrido sus riquezas rústica,
pecuaria y urbana, debidamente re-
integradas y acompañadas de los do-
cumentos justificativos de hallarse
las fucas transmitidas inscritas en
el Registro de la propiedad, sin este
requisito y pasado dicho plazo no se
admitirá ninguna.

Valdeolmillos 22 de Abril de 1905.
—El Alcalde, Lorenzo Rioja Ortega.

**Ayuntamiento constitucional
de Villamediana.**

En el día de ayer por el Guarda
municipal de esta villa han sido re-
cogidas en el campo de la misma dos
reses vacunas que se hallaban des-

mandadas, de las señas siguientes:
una vaca negra, de bastante alzada,
embolada de ambas astas y sin mar-
ca especial de ninguna clase; y otra
roja, de igual alzada próximamente
y embolada el asta izquierda, que
tampoco tiene ninguna marca espe-
cial.

Villamediana 26 de Abril de 1905.
—El Alcalde, Sergio Durango.

**Ayuntamiento constitucional
de Saldaña.**

Para que el Ayuntamiento y Junta
pericial puedan proceder á la forma-
ción del apéndice al amillaramiento
que ha de servir de base á la derra-
ma de la contribución rústica, pe-
cuaria y urbana para 1906, es indis-
pensable que los contribuyentes de
este distrito que hayan sufrido alte-
ración en la riqueza presenten en la
Secretaría de este Ayuntamiento
dentro del término de diez días las
relaciones de alta y baja debidamen-
te reintegradas y acompañadas de
los documentos que acrediten la
transmisión del dominio y la carta
de pago de los derechos reales á la
Hacienda.

Saldaña 25 de Abril de 1905.—El
Alcalde, primer Teniente, Ramón
Vián.

**Ayuntamiento constitucional
de Marcilla.**

Debiendo formarse en el mes de
Mayo próximo los apéndices á los
amillaramientos de las contribucio-
nes rústica y pecuaria, como de ur-
bana, conforme al art. 1.^o y 5.^o del
Real decreto de 4 de Enero de 1900,
los contribuyentes en este distrito
que hayan sufrido alteración en sus
riquezas presentarán las altas ó bajas
en Secretaría hasta el día 15 de dicho
mes, con los documentos de trasla-
ción de dominio.

Marcilla 22 de Abril de 1905.—El
Alcalde, Pedro Lorenzo.

**Ayuntamiento constitucional
de San Salvador de Cantamuga.**

Con el fin de que el Ayuntamiento
y Junta pericial procedan á la forma-
ción del apéndice al amillaramiento
que ha de servir de base para la de-
rrama de la contribución por rústico
y pecuario para 1906, los contribu-
yentes de este distrito y foraste-
ros cuya riqueza haya sufrido alte-
ración presentarán en la Secretaría
de este Ayuntamiento relaciones de
alta ó baja durante un plazo de quin-
ce días, que se contará desde el si-
guiente al de la inserción de este
anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de
esta provincia, debiendo acompañar
los justificantes para acreditar el
traspaso de dominio, carta de pago
de los derechos á la Hacienda por tal
concepto y reintegradas con arreglo
á la vigente ley del Timbre, sin cuyo
requisito no serán admitidas, como
tampoco las que se presenten fuera
del plazo que se señala.

San Salvador de Cantamuga 20 de
Abril de 1905.—El Alcalde, Mariano
Gutiérrez.